

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi requiere la prestación de servicios de un conductor con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones misionales, asistenciales y de apoyo, asegurando la continuidad, oportunidad y eficiencia en el transporte institucional requerido para la operación del servicio de salud.

El servicio es necesario para la realización de actividades tales como: transporte administrativo, traslado básico de pacientes, conforme al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, apoyo logístico en brigadas extramurales de promoción y prevención, de acuerdo con el Plan Decenal de Salud Pública, así como desplazamientos asistenciales, administrativos y logísticos hacia veredas, municipios cercanos y la ciudad capital del departamento.

La contratación se justifica en la necesidad de garantizar la disponibilidad permanente del servicio de transporte institucional, evitando afectaciones en la atención a los usuarios y en el cumplimiento de las actividades asistenciales y administrativas propias de la E.S.E., en observancia de los principios de eficiencia, continuidad y calidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.-OBJETO:

"Contratar la prestación de servicios personales de carácter no permanente para apoyar las actividades de conducción de los vehículos institucionales destinados al transporte asistencial y administrativo de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, Antioquia"

2.2.-OBLIGACIONES:

El contratista, actuando con independencia técnica y autonomía administrativa, sin que se configure relación laboral ni subordinación frente a la E.S.E., conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

1. Operación de los vehículos institucionales Conducir los vehículos de la E.S.E. cumpliendo las normas de tránsito vigentes, en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, garantizando la seguridad de los usuarios, pacientes, funcionarios, insumos y demás elementos transportados. Utilizar los vehículos exclusivamente para actividades previamente autorizadas y relacionadas con las funciones institucionales.
2. Aseo, alistamiento y verificación básica Mantener los vehículos en adecuadas condiciones de aseo, desinfección y alistamiento para su operación. Realizar la revisión básica previa a cada desplazamiento y diligenciar los formatos institucionales establecidos para tal fin.
3. Control y reporte de novedades Informar de manera inmediata a la Subdirección Administrativa y Financiera cualquier novedad, daño o desperfecto mecánico detectado.
Llevar registros básicos de kilometraje, rutas, horarios de salida y llegada, y actividades desarrolladas, conforme a los procedimientos institucionales.
4. Custodia de bienes a cargo Custodiar y responder por los vehículos, herramientas, accesorios y demás bienes asignados para la ejecución del objeto contractual, velando por su adecuada conservación. Abstenerse de transportar personas o elementos no autorizados o ajenos a las actividades institucionales.
5. Apoyo en mantenimiento básico Brindar apoyo en labores básicas de mantenimiento preventivo y correctivo menor de los vehículos institucionales, tales como ajustes simples y revisiones generales. Identificar oportunamente daños que requieran atención especializada y coordinar su traslado a talleres autorizados, previa aprobación institucional.
6. Autorización de desplazamientos Solicitar y contar con la autorización del funcionario competente antes de iniciar cualquier desplazamiento asistencial, administrativo o logístico.
7. Documentación Verificar y reportar oportunamente los vencimientos del SOAT, revisión técnico-mecánica y demás documentos exigidos para la operación de los vehículos.
Mantener vigente y en regla su documentación como conductor, conforme a la normatividad vigente.
8. Seguridad Social Acreditar durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1233 de 2008.

Presentar los comprobantes de pago correspondientes como requisito para el pago de los honorarios.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. VALOR: El presupuesto oficial asignado para la presente contratación corresponde a: **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.000.000)**, determinado a partir del número de viajes realizados como conductor de ambulancia y/o vehículo administrativo, así como por el valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS CERO NUEVE PESOS MONEDA LEGAL - \$11.209** por hora, por hora de servicio efectivamente prestada. Dicho valor comprende no sólo la ejecución de los desplazamientos, sino también el cumplimiento de las actividades delegadas por la E.S.E., incluyendo la asistencia a reuniones de personal, capacitaciones y demás espacios de formación o coordinación institucional que se programen. El valor a reconocer por cada remisión será el siguiente:

DETALLE	VALOR
Remisión Amalfi - Yolombó	\$ 99.750
Remisión Amalfi - Medellín	\$ 143.747
Remisión Amalfi - Yarumal	\$ 210.000
Remisión Amalfi - Caldas	\$ 168.000
Remisión Amalfi - Rionegro	\$ 178.950
Remisión Amalfi- Puerto Berrio	\$ 196.350
Remisión Amalfi- Cauca	\$ 341.250
Remisión Amalfi-Dorada Caldas	\$ 367.500
Remisión Amalfi-Montería	\$ 462.000
Remisión Amalfi - Yolombó - Medellín	\$ 166.922
Remisión Amalfi - Yolombó - Yarumal	\$ 259.875
Remisión Amalfi - Medellín - Rionegro	\$ 199.500
Remisión Amalfi - Medellín - Yarumal	\$ 283.500
Remisión Amalfi - Medellín - Caldas	\$ 189.000
Remisión Amalfi - Yolombó - Rionegro	\$ 215.135
Remisión Amalfi- Yolombó- Puerto Berrio	\$ 246.225
Remisión Amalfi- Yolombó- Cauca	\$ 391.125
Remisión Amalfi-Yolombó-Dorada Caldas	\$ 417.375
Remisión Amalfi- Yolombó-Montería	\$ 511.875
Veredas de Amalfi solo llevar	\$ 88.200

DETALLE	VALOR
Veredas de Amalfi llevar y esperar	\$ 126.000
Administrativos Medellín	\$ 210.000
Remisión a otros destinos no descritos	\$ 525 por km

3.2. FORMA DE PAGO: El Contratista presentará una única cuenta de cobro al finalizar la ejecución del contrato, correspondiente al valor de las horas efectivamente laboradas y los viajes realmente realizados durante el periodo contractual, la cual deberá estar acompañada de la relación detallada de dichos viajes, con la respectiva firma de autorización, así como del informe de actividades ejecutadas.

El pago se efectuará una vez finalizado el contrato, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la cuenta de cobro por parte del Contratante, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.3 PLAZO ESTIMADO: La duración del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir del treinta (30) de enero y hasta el treinta (30) de marzo de 2026.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. E.S.E Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para esta contratación se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E bajo el rubro que será el **2.4.5.02.09.01** Servicios para la comunidad sociales y personales.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas, se tiene previsto la selección del posible contratista bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación aprobado según acuerdo de Junta Directiva N°09 del 10 de junio de 2014, modificado por el Acuerdo N°07 del 11 de mayo de 2016, modificado por Acuerdo N. 30 del 14 de octubre de 2024 de la E.S.E Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia de la E.S.E Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi requiere contar con servicios de conducción que permitan atender de manera oportuna y continua las necesidades de transporte derivadas del desarrollo de sus actividades misionales, asistenciales y de apoyo administrativo. Dichas actividades comprenden, entre otras, el transporte administrativo, el traslado básico de pacientes, el apoyo logístico en brigadas extramurales de promoción

y prevención, así como los desplazamientos asistenciales y administrativos a veredas, municipios y a la ciudad capital del departamento.

La contratación se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, evitando afectaciones en la operación institucional y en la atención a los usuarios, de conformidad con los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección será la contratación directa, para lo cual la identificación de la oferta más favorable se realizará con base en el análisis de oportunidad y conveniencia para la entidad, el valor de la propuesta y la idoneidad del contratista, entendida esta como la experiencia, capacidad técnica y cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la adecuada ejecución del contrato.

6. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la médica con funciones de coordinación en la ESE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATO:

1. Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales

- **Probabilidad:** Media
- **Impacto:** Alto
- **Descripción:** El conductor podría no cumplir con las rutas asignadas, normas de tránsito o protocolos de seguridad.
- **Responsable:** Contratista
- **Mitigación:** Seguimiento continuo por parte de la E.S.E. y exigencia de garantía de cumplimiento.

2. Incumplimiento de las especificaciones o baja calidad del servicio

- **Probabilidad:** Media
- **Impacto:** Alto
- **Descripción:** Mal uso del vehículo, trato inadecuado al personal o pacientes, o incumplimiento de instrucciones institucionales.
- **Responsable:** Contratista

- **Mitigación:** Supervisión directa, capacitaciones periódicas y control de calidad del servicio.

3. Accidentes de tránsito o daños al vehículo institucional

- **Probabilidad:** Media
- **Impacto:** Catastrófico
- **Descripción:** Riesgo inherente a la actividad de conducción, con consecuencias legales, financieras o humanas.
- **Responsable:** Contratista
- **Mitigación:** Revisión técnica periódica de los vehículos.

4. Daños a terceros

- **Probabilidad:** Baja
- **Impacto:** Catastrófico
- **Descripción:** Lesiones o daños materiales ocasionados a personas o bienes ajenos durante la prestación del servicio.
- **Responsable:** Contratista
- **Mitigación:** Formación en conducción defensiva y protocolos de seguridad.

5. Uso indebido del vehículo institucional

- **Probabilidad:** Media
- **Impacto:** Medio
- **Descripción:** Uso del vehículo para fines personales o transporte de personas ajenas a la institución.
- **Responsable:** Contratista
- **Mitigación:** Autorización previa por parte del supervisor, control de rutas y bitácoras de uso.

6. Falta de documentación al día del conductor o del vehículo

- **Probabilidad:** Media
- **Impacto:** Alto
- **Descripción:** Circular sin licencias, seguros o revisiones vigentes puede generar sanciones o inmovilización.
- **Responsable:** Contratista (conductor)
- **Mitigación:** Verificación mensual de documentos y reporte a la Subdirección Administrativa.

7. Imposibilidad de cumplir con las remisiones por ausencias imprevistas del conductor

- **Probabilidad:** Media
- **Impacto:** Alto

- **Descripción:** Incapacidades, ausencias injustificadas o retrasos pueden afectar el traslado de pacientes o el cumplimiento institucional.
- **Responsable:** Contratista / Contratante
- **Mitigación:** Disponer de conductores de relevo o contrataciones de soporte.

8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:


Para todos los efectos legales EL CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Certificado de antecedentes Judiciales – Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), certificados de idoneidad, pase de conducción y demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato.

9. GARANTÍAS:

En razón de la naturaleza del presente contrato y por la cuantía del mismo no se requiere constituir póliza de garantía.

Por lo anterior consideramos oportuno y conveniente se realice la presente contratación.

Dado en Amalfi, a los 01 días del mes de enero de 2026.


MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente
E.S.E Hospital el Carme

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN
NIT. 890.982.101 - 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: D26 117
Expedida a los 30 días del mes de Enero de la Vigencia de 2026

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
245020901	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		6,000,000
		TOTAL	6,000,000

SON: SEIS MILLONES DE PESOS M/L

ATENDER: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES NO PERMANENTE PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONDUCCION DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS AL TRANSPORTE ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Dependencia Solicitante:

Dependencia que Autoriza:

Fecha de Vencimiento: 08 30 de 2026

Código Plan de compra:

Código Plan de Acción:

Elaborado Por: TEMP

FIRMA

